

SECRETARIA: Marzo 19 de 2021. Informo a la señora Juez que el demandado a través de apoderado dio contestación a la demanda, a través de memorial que se agrega al expediente. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: José Aníbal Gómez Cardeño
Demandado: Humberto Triana Lucena
Radicado: 17380 40 89 005 2020 00332 00
Sustanciación: 335

De las excepciones de mérito presentadas a través de apoderado por el demandado **HUMBERTO TRIANA LUCENA**, con base en el artículo 443 del Código del General del Proceso, se dará traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretender hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACION POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 041 del 23 de marzo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc